

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Acta del Acuerdo para la Contratación de Trabajadores en Prácticas en la Categoría de Redactor (Periodista Titulado) por la Empresa Corporación de Medios de Extremadura, de ámbito de Comunidad Autónoma. (Expte. nº 9/2002).

VISTO el contenido del Acta de Acuerdo para la Contratación de Trabajadores en Prácticas en la Categoría de Redactor (Periodista Titulado) de la Empresa Corporación de Medios de Extremadura, con Código Informático 8100012 de ámbito de Comunidad Autónoma, suscrito el 1-8-2002, por los representantes legales de la empresa, en representación de una parte, y por los miembros del Comité de Empresa, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000) y Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 27 de septiembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJADORES EN PRÁCTICAS EN LA CATEGORÍA DE REDACTOR
(PERIODISTA TITULADO)**

Por la Empresa:

D. Rafael Bravo García

D. J. Luis Sánchez-Izquierdo

D. Jesús Muñoz Morán

D. Juan F. Torres Carbajal

Por el Comité:

D. Fernando Saavedra Campos

D. Eduardo Pérez Nieto

D. Emilio Piñero Gómez

D. Emilio Pazos Naya

Con el fin de solucionar el problema de falta de personal en el Área de Redacción, fundamental y necesario en la actividad de este periódico, y, a su vez, colaborar en la obtención por parte de estos trabajadores de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, la empresa Corporación de Medios de Extremadura, S.A., Diario HOY, y el Comité de Empresa que representa a sus trabajadores

ACUERDAN:

1º.- Establecer la posibilidad de formalizar contratos para redactores en prácticas bajo los procedimientos y criterios establecidos en la legislación laboral vigente y en el Convenio Colectivo de la empresa.

2º.- La categoría profesional de estos trabajadores será la de Redactor en prácticas, dentro del Área de Redacción, Periodistas Titulados.

3º.- La retribución se fijará conforme a las tablas salariales recogidas en el Convenio Colectivo de Empresa para el puesto de redactor, periodista titulado, siendo un 60 por ciento de dicha cantidad durante el primer año de contratación y un 75 por ciento durante el segundo año, para alcanzar el 100 por ciento en el tercer año.

4º.- El contrato se ajustará en cuanto a requisitos y demás condiciones y normativa a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 11), en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el citado artículo 11, y en el Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

5º.- Todos los contratos bajo esta modalidad lo serán a jornada completa y fijarán un periodo de prueba de dos meses.

6º.- La duración máxima del contrato en prácticas será de dos años. Una vez transcurrido el periodo de prácticas, la Dirección periodística del Diario HOY y el Comité de Empresa determinarán quiénes de los contratados bajo esta modalidad han demostrado la suficiente valía y capacidad profesionales para que les sea formalizado un nuevo contrato, con carácter de indefinido y a tiempo completo, en las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa en vigor en ese momento.

7º.- Durante tres años, a contar desde la fecha de la firma de este acuerdo, la empresa podrá efectuar contrataciones de periodistas titulados en la modalidad de contrato en prácticas.

8º.- Los periodistas Juan López-Lago y Antonio Armero, con quienes la empresa tiene suscritos contratos bajo otra modalidad, serán

contratados en prácticas con carácter prioritario y por un año, fijándose una retribución del 75% del salario que el convenio colectivo establece para el redactor periodista titulado. A la conclusión del contrato en prácticas se les suscribirá un contrato laboral indefinido, como redactores periodistas titulados y según las condiciones laborales y salariales que establece el Convenio Colectivo de Empresa.

Badajoz, a 1 de agosto de 2002.

Se autoriza a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto, como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa, respectivamente, a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal de este acuerdo, que se anexará al vigente Colectivo de Empresa suscrito entre Corporación de Medios de Extremadura, S.A., Diario HOY y sus trabajadores.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Sellado y clausurado y restitución ambiental del vertedero clandestino de R.S.U. del municipio de Majadas de Tiétar. Expte.: 03.01.0037”.

Apreciado error en la Resolución de 26 de septiembre de 2002 de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso público para la obra de “Sellado y clausurado y restitución ambiental del vertedero clandestino de R.S.U. del municipio de Majadas de Tiétar”. Expte.: 03.01.0037”, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. nº 117 de 8 de octubre de 2002, página nº 12269, 1ª columna.

Donde dice:

“7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.”

Debe decir:

“7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grado A, Subgrupo 2, Categoría “d”.”

La fecha límite de presentación establecida en la letra a) del apartado 8 se contará a partir del día siguiente al de publicación de esta corrección en el D.O.E.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de extracción de áridos del río Guadiana, en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto